



Ordenan eliminar reforma en el DOF

REFORMA / STAFF

Una Jueza federal ordenó a la Presidenta Claudia Sheinbaum y al director del Diario Oficial de la Federación (DOF), Alejandro López González, eliminar la publicación del decreto de la reforma al Poder Judicial, realizada el pasado 15 de septiembre.

Nancy Juárez Salas, Jueza Décimo Noveno de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz, resolvió en un incidente, dentro del amparo 823/2024, que el Gobierno federal incumplió una suspensión provisional que le ordenó abstenerse de publicar el decreto en el DOF, tres días antes de su difusión.

Por lo que ahora, la juzgadora les dio a la Presidenta Sheinbaum y al titular del DOF un plazo de 24 horas, después de la notificación de la sentencia emitida, para llevar a cabo la eliminación del decreto.

“Dentro de dicho lapso, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, eliminar la publicación realizada en el DOF, el 15 de septiembre de 2024, del decreto de reforma constitucional”, ordena.

De incumplir con el requerimiento, Juárez Salas ad-

vierte en la resolución que se dará vista al Ministerio Público de la Federación con base en lo establecido en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo,

Este artículo indica que un funcionario público que no obedezca una suspensión dictada en juicio de amparo, puede ser penado con hasta nueve años de prisión, una multa 50 a 500 días, su inhabilitación o inclusive su destitución.

Sin embargo, es la FGR la que determina si se ejerce acción penal contra el responsable, aunque no ha actuado contra varios funcionarios señalados por esa conducta durante el anterior sexenio de López Obrador ni en el actual de la Presidenta Sheinbaum.

La juzgadora había otorgado una suspensión definitiva el pasado 20 de septiembre para que se eliminara del DOF la reforma judicial, porque en su opinión la Cámara de origen incumplió con el requisito de discutir y votar la iniciativa de reforma en un plazo de 30 días naturales.

Sin embargo, la regla que citó la juez es aplicable sólo para las iniciativas de trámite preferente y el Ejecutivo Federal no presentó con ese carácter la iniciativa.